

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

45

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 15 de 2015 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recursos que caben contra la misma son los siguientes:

Sentencia número 330 de 2016

En Madrid, a 13 de octubre de 2016.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 15 de 2015, promovidos por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de doña Ana María Val Serrate, y asistida por la letrada doña Cristina Fernández Sánchez, y otro contra los siguientes demandados:

Doña Palmira Val Serrate, en rebeldía.

Herederos de doña Abilia Jericó Serrate, representados por el procurador don Íñigo Muñoz Durán y asistidos por la letrada doña Elena Guilleuma Cuquerella.

Doña María Luisa Val Serrate y doña María del Pilar Val Serrate, representadas por la procuradora doña Carmen Echavarría Terroba y asistidas por el letrado don Juan José Hernández Bonache.

Don Antonio Rapun Serrate, representado por el procurador don Gerardo Tejedor Villar y asistido por el letrado don Francisco de Asís Paniagua Amo.

Don Antonio Serrate de Vigneau, en rebeldía.

Herederos de don Juan Ramón, doña Carmen, doña María Trinidad, doña María Concepción, don Miguel y doña Genara Bergua Ruiz.

Sobre declaración de herederos abintestato.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro de los veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referenciada por no ser reconocido el domicilio de la parte demandada herederos de don Miguel Bergua Ruiz, herederos de doña Carmen Bergua Ruiz, herederos de doña Genara Bergua Ruiz, herederos de don Juan Ramón Bergua Ruiz, herederos de doña María Trinidad Bergua Ruiz y herederos de doña María Concepción Bergua Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación de la anterior sentencia.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 24 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/43.477/26)

